



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de veinte (20) años, la fracción 1 del predio Padrón 768, con un área de 1651,50 m.c. del Balneario Parque del Plata, a favor del Grupo Adultos Mayores SOL, destinado a la construcción de un salón de usos sociales y culturales y parque público.

RESULTANDO: I) que por Resolución Municipal N°011/2011 de fecha 15/08/11 el Municipio de Parque del Plata resuelve aprobar la iniciativa presentada;

II) que según informe de la Dirección Notarial que luce en actuación 8, el citado predio por su destino espacio libre plaza, ingresó de pleno derecho al dominio de la Comuna;

III) que según informe técnico que luce en actuación 21 puede aprobarse la desafectación del uso público y cesión en comodato por el término de veinte (20) años, la fracción 1 del predio Padrón 768, con un área de 1651,50 m.c. del Balneario Parque del Plata, según croquis que luce en actuación 26, a favor del Grupo Adultos Mayores SOL, destinado a la construcción de un salón de usos sociales y culturales y parque público, condicionado:

a) que las instalaciones garanticen la accesibilidad con rampas, senderos, cartelería, juegos inclusivos, etc. para todos los ciudadanos y ciudadanas;

b) a la coordinación y articulación con la Dirección General de Desarrollo y Cohesión Social en el Sector de Coordinación Socio-Territorial para la realización de talleres y actividades para los Adultos Mayores;

c) a coordinar la utilización de las instalaciones con otras instituciones;

d) construcción, acondicionamiento y mantenimiento de un parque público, con juegos para niños y equipamiento a coordinar el diseño y mantenimiento de estos espacios públicos con las Direcciones Generales de Gestión Ambiental y Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano;

e) a la presentación en un plazo de 90 días luego de firmado el comodato: el plan de obras, la propuesta de equipamiento espacio público, la propuesta de funcionamiento y contrapartidas que se proponen por parte del Grupo Sol en la documentación presentada (según archivo anexo en actuación 18).

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y ceder en comodato por el término de veinte (20) años, la fracción 1 del predio Padrón 768, con un área de 1651,50 m.c. del Balneario Parque del Plata, a favor del Grupo Adultos Mayores SOL, destinado a la construcción de un salón de usos sociales y culturales y parque público condicionado: a) que las instalaciones garanticen la accesibilidad con rampas, senderos, cartelería, juegos inclusivos, etc. para todos los ciudadanos y ciudadanas;

b) a la coordinación y articulación con la Dirección General de Desarrollo y Cohesión Social en el Sector de Coordinación Socio-Territorial para la realización de talleres y actividades para los Adultos Mayores;

c) a coordinar la utilización de las instalaciones con otras instituciones;

d) construcción, acondicionamiento y mantenimiento de un parque público, con juegos para niños y equipamiento a coordinar el diseño y mantenimiento de estos espacios públicos con las Direcciones Generales de Gestión Ambiental y Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano;

e) a la presentación en un plazo de 90 días luego de firmado el comodato: el plan de obras, la propuesta de equipamiento espacio público, la propuesta de funcionamiento y contrapartidas que se proponen por parte del Grupo Sol en la documentación presentada (según archivo anexo en actuación 18).

2. Regístrese, y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carp. N° 2923/13 Ent. N° 6992/13.

Exp. 2011-81-1231-00179.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta